

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 3352 /
LA CISTERNA,**

31 AGO 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que la patente de Industrial rol 1-769 a nombre de Turismo Matur Ltda. se encuentra morosa desde el segundo semestre de 2010.

2.- Que mediante memorándum N° 304 de fecha 18 de Agosto de 2011, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en calle Fuenzalida Urrejola N° 303 se pudo constatar que la actividad de "Taller mecánico y guardería de vehículos" se sigue ejerciendo y por lo que se debe proceder con la respectiva clausura de la actividad.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 58 de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad desarrollada en el recinto ubicado en Fuenzalida Urrejola N° 303 en atención a lo indicado los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	TURISMO MATUR LTDA.
ROL	:	1-769
GIRO	:	TALLER MECANICO Y GURDERIA DE VEHICULOS
CAUSAL	:	PATENTE MUNICIPAL MOROSA

La violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

JMC/POF/SQB/Mom.